



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 169/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

La solicitud de modificación presupuestaria por el monto total de Bs17.091.335,18.- (Diecisiete Millones Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco 18/100 Bolivianos), para la **OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO**, más los documentos adjuntos al expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación *comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.*

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: *"I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."*

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: *"(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."*

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe técnico y legal.

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/201 de 14 de septiembre de 2011 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna N° 984/2013, el Director Municipal de Educación vía el Oficial Mayor de Desarrollo Humano remite Informe Técnico al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, argumentando que: El objetivo de la modificación presupuestaria es *"mejorar la calidad educativa mediante el*



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

fortalecimiento institucional en las Unidades y Módulos Educativos, con el pago oportuno de los servicios básicos (Energía

Eléctrica y Agua Potable), para brindar condiciones adecuadas al desarrollo del proceso de enseñanzas-aprendizaje, y para la alimentación complementaria escolar de los 15 Distritos Municipales”.

Que, a través de Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria suscrita por el Director Municipal de Educación y el Oficial Mayor de Desarrollo Humano, por el monto de Bs2.652.975,26.- (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Novecientos Setenta y Cinco 26/100 Bolivianos), se observa que la Modificación Presupuestaria a utilizarse es necesaria para cubrir las necesidades de la alimentación complementaria escolar y servicios básicos de los Módulos y Unidades Educativas Municipales de los 15 Distritos, en la presente Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna N°0481/213, la Directora de Género y Asunto Generacionales, el Director Municipal de Educación, el Director Municipal de Deporte y la Directora Municipal de Salud vía el Oficial Mayor de Desarrollo Humano, remiten Informe Técnico al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, indicando que *la Dirección Municipal de Educación, la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, y la Dirección de Deporte, dejan a disposición de la Dirección Municipal de Salud recursos presupuestarios, necesarios para fortalecer el sistema público de salud, comprendido en sus dos niveles de atención, debiendo realizar las gestiones necesarias para garantizar el funcionamiento permanente de los servicios de atención. Por lo tanto, se requiere incrementar recursos económicos en las siguientes Categorías Presupuestarias:*

- 20 0000 001 Gestión Administrativa Establecimiento de Primer Nivel (Nuevos)
- 20 0000 002 Gestión Administrativa Hospital Municipal Francés
- 20 0000 003 Gestión Administrativa Hospitales de 2do Nivel
- 20 0000 004 Gestión Administrativa Red Centro de Salud Municipal
- 20 0000 005 Gestión Administrativa Red Este de Salud Municipal
- 20 0000 006 Gestión Administrativa Red Norte de Salud Municipal
- 20 0000 007 Gestión Administrativa Red Sur de Salud Municipal
- 20 0000 011 (Programa de Rabia Canina)
- 20 0000 012 Seguro de Salud para el Adulto Mayor SSPAM
- 20 0000 014 Promoción y Capacitación en Salud Familiar y Comunitaria (Gob. Mupal.)
- 20 0000 017 Dotación de Muebles y Enseres para los Establecimientos de Salud de 1º 2º Nivel.
- 20 0000 026 Programa de Fortalecimiento al Sistema de Salud
- 98 0000 030 Programa de Apoyo a Instituciones sin fines de Lucros, Mixtas y Públicas de Atención en Salud.

Que, conforme a Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria debidamente suscrito por la Directora de Género y Asunto Generacionales, el Director Municipal de Educación, el Director Municipal de Deporte, la Directora Municipal de Salud y el Oficial Mayor de Desarrollo Humano, por el monto de Bs14.438.359,92.- (Catorce Millones Cuatrocientos Treinta



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

y Ocho Mil Trecientos Cincuenta y Nueve 92/100 Bolivianos), se observa que la modificación presupuestaria es necesaria para el pago de servicios personales, servicios no personales, materiales suministros y activos, para los establecimientos de salud municipal de primer y segundo nivel de atención.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Formulario de Modificación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto, se certifica que existe presupuesto disponible para la solicitud realizada por la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano. Además, la certificación especifica los datos de las Categorías a ser disminuidas e incrementadas, por el monto de Bs17.091.335,18.-(Diecisiete Millones Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco 18/100 Bolivianos).

Que, mediante Comunicación Interna N° 465/2013, la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas al Oficial Mayor de Administración y Finanzas, recomienda que: *"Habiéndose revisado la ejecución de las categorías programáticas a ser recortadas, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento que se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria". Asimismo, expone, es necesario realizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs17.091.335,18.-(Diecisiete Millones Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco 18/100 Bolivianos), la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza Municipal emitida por Honorable Concejo Municipal, considerando que estos trasposos son entre distintas Categorías Programáticas, que no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2013 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06/09/2012"*

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero. - Se **AUTORIZA** la Modificación Presupuestaria, por el monto total de Bs17.091.335,18.-(Diecisiete Millones Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco 18/100 Bolivianos) para la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD** y **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN** dependientes de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Artículo Segundo.- Se **AUTORIZA** que de la modificación presupuestaria total, Bs14.438.359,92.-(Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve 92/100 Bolivianos) se efectuará dentro de la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD**, cuyos recursos serán para el pago de servicios personales, servicios no personales, materiales suministros y activos, para los establecimientos de salud municipal de primer y segundo nivel de atención, que debe proceder conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

APROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR

Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto
PRENDAS DE VESTIR	GESTION Y FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EQUIP	20 0000 008	80	20210	30000	33300	3.140,00
CONFECCIONES TEXTILES	GESTION Y FORTALECIMIENTO DEL SISME	20 0000 009	80	20210	30000	33200	90,00
PRENDAS DE VESTIR	GESTION Y FORTALECIMIENTO DEL SISME	20 0000 009	80	20210	30000	33300	5.360,00
CALZADOS	GESTION Y FORTALECIMIENTO DEL SISME	20 0000 009	80	20210	30000	33400	2.720,00
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	GESTION Y FORTALECIMIENTO DEL SISME	20 0000 009	80	20210	30000	34200	6.805,00
LLANTAS Y NEUMATICOS	GESTION Y FORTALECIMIENTO DEL SISME	20 0000 009	80	20210	30000	34300	100,00
INSTRUMENTAL MENOR MEDICO QUIRURGICO	GESTION Y FORTALECIMIENTO DEL SISME	20 0000 009	80	20210	30000	39400	26.921,08
PERSONAL EVENTUAL	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITAR	20 0000 014	76	20210	10000	12100	104.222,00
REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITAR	20 0000 014	76	20210	10000	13110	9.620,00
PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITAR	20 0000 014	76	20210	10000	13120	1.645,00
APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITAR	20 0000 014	76	20210	10000	13131	2.886,00
APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITAR	20 0000 014	80	20210	10000	13200	1.924,00
GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITAR	20 0000 014	80	20210	30000	31120	20.000,00
MATERIAL DE LIMPIEZA	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITAR	20 0000 014	80	20210	30000	39100	3.000,00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITAR	20 0000 014	80	20210	30000	39990	5.000,00
DESAYUNO ESCOLAR	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	21 0000 001	81	20210	30000	31130	3.200.000,00
CONFECCIONES TEXTILES	FORTALECIMIENTO A LAS DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ	25 0000 002	83	20210	30000	33200	1.860,00
PRENDAS DE VESTIR	FORTALECIMIENTO A LAS DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ	25 0000 002	83	20210	30000	33300	19.100,00
UTILES EDUCACIONES, CULTURAS Y DE CAPACITACION	FORTALECIMIENTO A LAS DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ	25 0000 002	83	20210	30000	39600	50.000,00
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADOS Y FOTOGRAFICOS	FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LEGALES INTEGRALES Y DIFUSION	25 0000 004	83	20210	20000	25600	44.603,00
OTROS	FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LEGALES INTEGRALES Y DIFUSION	25 0000 004	83	20210	20000	26990	310,00
PRENDAS DE VESTIR	FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LEGALES INTEGRALES Y DIFUSION	25 0000 004	83	20210	30000	33300	6.955,00
ALIMENTACION HOSPITALARIA, PENITENCIARIA Y OTRAS	FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGE INVIERNO PARA INDIGENTES	25 0000 005	83	20210	30000	31140	9.200,00
CONFECCIONES TEXTILES	FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGE INVIERNO PARA INDIGENTES	25 0000 005	83	20210	30000	33200	2.780,00
MATERIAL DE LIMPIEZA	FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGE INVIERNO PARA INDIGENTES	25 0000 005	83	20210	30000	39100	33,00
ALIMENTACION HOSPITALARIA, PENITENCIARIA Y OTRAS	INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR	25 0000 006	83	20210	30000	31140	200.460,00
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR	25 0000 006	83	20210	40000	43400	299.000,00
PERSONAL EVENTUAL	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	25 0000 007	76	20210	10000	12100	40.000,00
REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	25 0000 007	76	20210	10000	13110	4.000,00
PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	25 0000 007	76	20210	10000	13120	684,00
APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	25 0000 007	76	20210	10000	13131	1.200,00
APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	25 0000 007	76	20210	10000	13200	800,00
PRENDAS DE VESTIR	PROGRAMA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	25 0000 007	83	20210	30000	33300	10.000,00
PERSONAL EVENTUAL	PROTECCION Y DEFENSA SOCIO JURIDICA DE VICTIMAS DE ABUSO	25 0000 009	83	20210	10000	12100	40.000,00
REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	PROTECCION Y DEFENSA SOCIO JURIDICA DE VICTIMAS DE ABUSO	25 0000 009	83	20210	10000	13110	4.000,00
PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	PROTECCION Y DEFENSA SOCIO JURIDICA DE VICTIMAS DE ABUSO	25 0000 009	83	20210	10000	13120	684,00
APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	PROTECCION Y DEFENSA SOCIO JURIDICA DE VICTIMAS DE ABUSO	25 0000 009	76	20210	10000	13131	1.200,00
APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	PROTECCION Y DEFENSA SOCIO JURIDICA DE VICTIMAS DE ABUSO	25 0000 009	83	20210	10000	13200	800,00
ENERGIA ELECTRICA	PROTECCION Y DEFENSA SOCIO JURIDICA DE VICTIMAS DE ABUSO	25 0000 009	83	20210	20000	21200	30.000,00
AGUA	PROTECCION Y DEFENSA SOCIO JURIDICA DE VICTIMAS DE ABUSO	25 0000 009	83	20210	20000	21300	15.000,00
CONFECCIONES TEXTILES	PROTECCION Y DEFENSA SOCIO JURIDICA DE VICTIMAS DE ABUSO	25 0000 009	83	20210	30000	33200	66.000,00
UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	PROTECCION Y DEFENSA SOCIO JURIDICA DE VICTIMAS DE ABUSO	25 0000 009	83	20210	30000	39300	50.000,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	PROTECCION Y DEFENSA SOCIO JURIDICA DE VICTIMAS DE ABUSO	25 0000 009	83	20210	40000	43110	6.608,00
PERSONAL EVENTUAL	PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS	25 0000 010	76	20210	10000	12100	150.000,00
REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS	25 0000 010	76	20210	10000	13110	15.000,00
PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS	25 0000 010	76	20210	10000	13120	2.565,00
APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS	25 0000 010	76	20210	10000	13131	4.500,00
APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS	25 0000 010	76	20210	10000	13200	3.000,00
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADOS Y FOTOGRAFICOS	PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS	25 0000 010	83	20210	20000	25600	22.204,00
ALIMENTACION HOSPITALARIA, PENITENCIARIA Y OTRAS	PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS	25 0000 010	83	20210	30000	31140	120.000,00
PRENDAS DE VESTIR	PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS	25 0000 010	83	20210	30000	33300	18.800,00
PERSONAL EVENTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES	20 0000 002	80	41113	10000	12100	4.775.808,20
ENERGIA ELECTRICA	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES	20 0000 002	80	41113	20000	21200	143.974,84
TRANSPORTE DE PERSONAL	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	41113	20000	22600	332,00
LA VANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	41113	20000	25400	93.565,00
OTROS RESPUESTOS Y ACCESORIOS	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	41113	30000	39800	600,00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	41113	30000	39990	4.802,80
PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	41113	30000	32200	1.800,00
PERSONAL EVENTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA RED NORTE DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 006	80	41113	10000	12100	708.843,00
LLANTAS Y NEUMATICOS	GESTION Y FORTALECIMIENTO DEL SISME	20 0000 009	80	41113	30000	34300	2.550,00
GASTOS DEL SEGURO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR	SEGURO DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR SSPAM	20 0000 012	80	41113	30000	39400	269.771,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	20 0000 016	80	41113	30000	34500	1.927,00
MATERIAL DE LIMPIEZA	DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	20 0000 016	80	41113	30000	39100	10.181,20
OTROS RESPUESTOS Y ACCESORIOS	DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	20 0000 016	80	41113	30000	39800	399.765,00
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	20 0000 016	80	41113	40000	43700	137.360,80
EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	20 0000 016	80	41113	40000	43400	2.000.000,00
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SALUD	20 0000 026	80	41113	40000	43600	2.300,00
ENERGIA ELECTRICA	COBERTURA SERVICIOS BASICOS CAMPOS DEPORTIVOS	22 0000 005	82	41113	20000	21200	450.000,00
MATERIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	DEPORTE ALTA COMPETENCIA	22 0000 006	82	41113	30000	39200	422.600,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	22 0000 010	82	41113	40000	43110	101.419,20
PRODUCTOS METALICOS	EQUIPO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	22 0000 010	82	41113	30000	34600	19.072,00
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADOS Y FOTOGRAFICOS	FOMENTO A CAMPEONATOS SECTORIALES DE BARRIOS	22 0000 012	82	41113	20000	25600	6.908,80
A PERSONAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	PROYECTOS PREVENTIVOS NIÑEZ, DE RECURSOS CONCURSABLES	98 0000 026	83	41113	70000	71610	250.000,00
TOTAL							14.438.359,92



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR								
Descripción de Partidas	Descrip. Categoría Programática	C. Prog.	U.E.	Fte.	Grupo	Partida	Monto	
ENERGÍA ELÉCTRICA	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	20210	20000	21200	42.750,48	
AGUA	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	20210	20000	21300	100.000,00	
TELEFONIA	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	20210	20000	21400	200.000,00	
INTERNET Y OTROS	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	20210	20000	21600	15.000,00	
ENERGÍA ELÉCTRICA	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	20210	20000	21200	267.249,52	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	20210	20000	24110	310.000,00	
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICO	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	20210	20000	25600	60.000,00	
CONFECCIONES TEXTILES	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	20210	30000	33200	17.522,00	
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	20210	30000	34200	491.206,05	
AGUA	GESTION ADMINISTRATIVA RED CENTRO DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 004	80	20210	20000	21300	15.000,00	
ENERGÍA ELÉCTRICA	GESTION ADMINISTRATIVA RED ESTE DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 005	80	20210	20000	21200	33.440,00	
AGUA	GESTION ADMINISTRATIVA RED ESTE DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 005	80	20210	20000	21300	36.000,00	
AGUA	GESTION ADMINISTRATIVA RED SUR DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 007	80	20210	20000	21300	26.254,00	
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	PROGRAMA DE RABIA CANINA Y FELINA	20 0000 011	80	20210	20000	26990	75.000,00	
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	PROGRAMA DE RABIA CANINA Y FELINA	20 0000 011	80	20210	20000	23200	209.000,00	
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICO	PROGRAMA DE RABIA CANINA Y FELINA	20 0000 011	80	20210	20000	25600	163.000,00	
INSTRUMENTAL MENOR MEDICO QUIRURGICO	PROGRAMA DE RABIA CANINA Y FELINA	20 0000 011	80	20210	30000	39400	95.000,00	
TRANSPORTE DE PERSONAL	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	20 0000 014	80	20210	20000	22600	70.000,00	
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	20 0000 014	80	20210	40000	43110	4.970,00	
EQUIPO DE COMPUTACION	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	20 0000 014	80	20210	40000	43120	984,00	
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	20 0000 014	80	20210	40000	43600	3.706,00	
EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA LOS ES	20 0000 016	80	20210	40000	43400	2.000.000,00	
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	DOTACION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS	20 0000 017	80	20210	40000	43110	22.300,00	
REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SALUD	20 0000 026	80	20210	10000	13110	97.811,89	
MULTAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SALUD	20 0000 026	80	20210	80000	85400	175.442,00	
ALIMENTACION HOSPITALARIA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SALUD	20 0000 026	80	20210	30000	31140	3.143,14	
A PERSONAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO MIXT	98 0000 030	80	20210	70000	71610	100.000,00	
ASIGNACIONES FAMILIARES	GESTION ADMINISTRATIVA ESTABLECIMIENTOS DE 1ER NIVEL (NUE)	20 0000 001	80	41113	10000	11600	6.400,00	
PERSONAL EVENTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA ESTABLECIMIENTOS DE 1ER NIVEL (NUE)	20 0000 001	80	41113	10000	12100	3.344.126,74	
REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	GESTION ADMINISTRATIVA ESTABLECIMIENTOS DE 1ER NIVEL (NUE)	20 0000 001	80	41113	10000	13110	369.538,32	
PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN DE LARGO PLAZO	GESTION ADMINISTRATIVA ESTABLECIMIENTOS DE 1ER NIVEL (NUE)	20 0000 001	80	41113	10000	13120	63.249,04	
APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	GESTION ADMINISTRATIVA ESTABLECIMIENTOS DE 1ER NIVEL (NUE)	20 0000 001	80	41113	10000	13131	110.961,31	
APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	GESTION ADMINISTRATIVA ESTABLECIMIENTOS DE 1ER NIVEL (NUE)	20 0000 001	80	41113	10000	13200	87.901,37	
PERSONAL EVENTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA ESTABLECIMIENTOS DE 1ER NIVEL (NUE)	20 0000 001	80	41113	10000	12100	2.368.524,48	
ASIGNACIONES FAMILIARES	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES	20 0000 002	80	41113	10000	11600	32.400,00	
PERSONAL EVENTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA HOSPITALES DE 2DO. NIVEL	20 0000 003	80	41113	10000	12100	650.786,58	
AGUINALDOS	GESTION ADMINISTRATIVA RED CENTRO DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 004	80	41113	10000	11400	37.000,00	
ASIGNACIONES FAMILIARES	GESTION ADMINISTRATIVA RED CENTRO DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 004	80	41113	10000	11600	25.400,00	
REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	GESTION ADMINISTRATIVA RED CENTRO DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 004	80	41113	10000	13110	9.298,00	
ASIGNACIONES FAMILIARES	GESTION ADMINISTRATIVA RED ESTE DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 005	80	41113	10000	11600	21.600,00	
BONO DE ANTIGÜEDAD	GESTION ADMINISTRATIVA RED NORTE DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 006	80	41113	10000	11220	3.024,00	
ASIGNACIONES FAMILIARES	GESTION ADMINISTRATIVA RED NORTE DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 006	80	41113	10000	11600	2.400,00	
BONO DE ANTIGÜEDAD	GESTION ADMINISTRATIVA RED SUR DE SALUD MUNICIPAL	20 0000 007	80	41113	10000	11220	1.200,00	
GASTOS DEL SEGURO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR	SEGURO DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR SSPAM	20 0000 012	80	41113	20000	25110	2.400.000,00	
GASTOS DEL SEGURO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR	SEGURO DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR SSPAM	20 0000 012	80	41113	30000	34200	269.771,00	
TOTAL							14.438.359,92	

Artículo Tercero.- Se AUTORIZA que de la modificación presupuestaria total, Bs2.652.975,26.- (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Novecientos Setenta y Cinco 26/100 Bolivianos) se efectuará dentro de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN cuyos recursos serán para cubrir las necesidades de la alimentación complementaria escolar y servicios básicos de los Módulos y Unidades Educativas Municipales de los 15 Distritos, en la presente Gestión, que debe proceder conforme al siguiente detalle:

Categoría Programática	Descripción Categoría Programática	Fuente de financiamiento	Partida	Descripción de Partidas	Monto
8 0000 003	Fortalecimiento Adm. De la Dirección de Educación	20210	34300	Llantas y Neumáticos	600,00
8 0000 003	Fortalecimiento Adm. De la Dirección de Educación	20210	43110	Equipo de Oficina y Muebles	39.000,00
21 0000 002	Cobertura de Servicios Básicos	20210	21400	Servicios Telefónicos	62.000,00
21 0000 002	Cobertura de Servicios Básicos	20210	43500	Equipos de Comunicación	1.100,00
21 0000 003	Dotación de Caja Chica a Unidades Educativas Municipales	20210	32100	Papel de Escritorio	24.505,83
21 0000 003	Dotación de Caja Chica a Unidades Educativas Municipales	20210	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	66.052,60
21 0000 003	Dotación de Caja Chica a Unidades Educativas Municipales	20210	39200	Material Deportivo y Recreativo	33.624,68
21 0000 003	Dotación de Caja Chica a Unidades Educativas Municipales	20210	39500	Útiles de Escritorio y Oficina	43.468,05
21 0000 003	Dotación de Caja Chica a Unidades Educativas Municipales	20210	39600	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	91.962,70
21 0000 003	Dotación de Caja Chica a Unidades Educativas Municipales	41113	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	26.672,20
21 0000 003	Dotación de Caja Chica a Unidades Educativas Municipales	41113	39990	Otros Materiales y Suministros	22.749,70
21 0000 004	Equipamiento Educativo TIC's	41113	23100	Alquiler de Edificios	12.000,00
21 0000 004	Equipamiento Educativo TIC's	41113	32200	Productos de artes graficas	99.000,00





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

21 0000 004	Equipamiento Educativo Tic's	41113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	13.982,40
21 0000 004	Equipamiento Educativo Tic's	41113	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	119.607,50
21 0000 004	Equipamiento Educativo Tic's	41113	39990	Otros Materiales y Suministros	250,00
21 0000 004	Equipamiento Educativo Tic's	41113	43400	Equipo médico y de Laboratorio	109.781,00
21 0000 004	Equipamiento Educativo Tic's	41113	43110	Equipo Educativo y Recreativo	69.284,00
21 0000 004	Equipamiento Educativo Tic's	41113	43600	Equipo Educativo y Recreativo	1.224.036,60
21 0000 009	Mantenimiento Mobiliario Educativo	41113	24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	2.000,00
21 0000 011	Monitoreo y Evaluación al Programa Alimentación Complementaria	20210	25600	Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos	19,60
21 0000 011	Monitoreo y Evaluación al Programa Alimentación Complementaria	20210	43310	Vehículos Livianos Para Funciones Adm.	404.552,90
21 0000 011	Monitoreo y Evaluación al Programa Alimentación Complementaria	20210	43400	Equipo médico y de Laboratorio	500,00
21 0000 014	Sensibilización y Prevención de Enfermedades Respiratorias AH1N1 en Unidades Educativas	41113	25600	Servicios de Imprenta y Servicios Fotográficos	7.000,00
21 0000 014	Sensibilización y Prevención de Enfermedades Respiratorias AH1N1 en Unidades Educativas	41113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	71.125,00

Categoría Programática	Descripción Categoría Programática	Fuente de financiamiento	Partida	Descripción de Partidas	Monto
21 0000 001	Alimentación Complementaria Escolar	20210	31130	Desayuno Escolar	630.274,66
21 0000 002	Cobertura de Servicios Básicos	41113	21200	Energía Eléctrica	1.292.555,13
21 0000 002	Cobertura de Servicios Básicos	20210	21300	Agua	137.091,70
21 0000 002	Cobertura de Servicios Básicos	41113	21300	Agua	593.053,77

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 27 de noviembre de 2013.

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

